



MVOTMA

1 V 95



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 NOV. 2010

VISTO: la 16ª Conferencia de las Partes del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP16) y el Segmento de Alto Nivel, a realizarse entre los días 6 y 10 de diciembre de 2010 en la ciudad de Cancún, México;

RESULTANDO: que en representación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, asistirá la señora Ministra, Arq. Graciela Muslera;

CONSIDERANDO: I) que se estima altamente conveniente designar en Misión Oficial a la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para participar de ambos eventos en representación de esta Secretaría de Estado;

II) que por razones de reserva de vuelos, la señora Ministra regresará al país 2 días después de culminados los eventos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, artículo 12 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, artículo 2º y 4º del Decreto N° 89/000 del 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º - Designase en Misión Oficial a la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Arq. Graciela Muslera, entre los días 6 y 12 de diciembre de 2010, para participar de la 16ª

2010/4000/076/14

Conferencia de las Partes del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP16), y en el Segmento de Alto Nivel, a realizarse en la ciudad de Cancún, México.-

2º - El viático correspondiente a 6 días, más uno abatido en un 60%, por no pernoctar el día 12 de diciembre de 2010 en la ciudad de Cancún, México, por un monto de U\$S 227 diarios, que asciende a un total de U\$S 1.452.80 (dólares americanos un mil cuatrocientos cincuenta y dos con 80/100), se liquidarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002.-

3º - El costo correspondiente al pasaje aéreo por el trayecto, Montevideo-Cancún-Montevideo por un monto de U\$S 1.334 (dólares americanos un mil trescientos treinta y cuatro), se abonará con cargo al objeto de gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 2 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 90/2002 de 14 de marzo de 2002.-

4º - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-



MVOTMA

5º - Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º - En sustitución de la señora Ministra la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

7º - Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y pase a la División Contaduría y Finanzas.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

